

**de la****ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS****Registro de la Propiedad****EDICTOS**

**Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.**

Por el presente hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de doña Lucía, don Isaac, don José y don Elías Benatar, como herederos de don Elías M. Benatar, vecino de esta Ciudad, el derecho de propiedad sobre casa y solar situada en esta Ciudad, manzana cuarenta y tres del plano oficial del Ensanche Oeste, y que linda al Norte, con casa de don León Taurel Benatar; al Sur, con calle Cardenal Cisneros; al Este, con calle particular y casa de don Menahem Benatar, y al Oeste, con calle Sidi Mandri, de 1.322 m<sup>2</sup>. de superficie aproximada.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo octavo del Dahir de primero de Junio de 1914, he acordado señalar el día veintiuno de Noviembre de corriente año, a las once horas, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a veintinueve de Octubre de 1936.—El Registrador de la Propiedad, *Bruno Vives*.

**Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.**

Por el presente hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de doña Lucía, don Isaac, don José y don Elías Benatar, como herederos de don Elías M. Benatar, vecino de esta Ciudad, el derecho de propiedad sobre un terreno situado en Tarcif, a la derecha de la carretera a

al Sur, lindando al Hospital Civil, y que linda al Norte, con cara-  
tera a Río Martín; al Sur, con terrenos del Hach Mohamed Xerti; al  
Este, con terrenos de Mohamed Berday, y al Oeste, con herederos de  
Sid Abdelkader Ben Yel-un, de dos mil m<sup>2</sup>. de superficie aproximada.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del  
Anexo octavo del Dahir de primero de Junio de 1914, he acordado se-  
ñalar el día veinticinco de Noviembre del corriente año, a las 11'30 horas,  
para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocán-  
dose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las per-  
sonas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuan-  
tas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a veintinueve de Octubre de 1936.—E. Registrador  
de la Propiedad, *Bruno Vives*.

**Don Bruno Vives Terol, Abogado del Ilustre Colegio de Almería, Juez  
de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido  
Judicial.**

Por el presente hago saber: Que durante un plazo improrrogable  
de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este  
Edicto en el "Boletín Oficial de la Zona de influencia española en  
Marruecos", las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción  
en este Registro de Inmuebles a favor de don Moisés D. Sananes Wah-  
non, vecino de esta Ciudad, del derecho de propiedad de casa y solar,  
situada en esta Ciudad, calle Cónsul Morphi número 16, de 399'75 m<sup>2</sup>.  
de superficie, y que linda a Norte, con casas de don Abraham Wahnou,  
don José Serfaty y don Francisco Alvarez Farache; al Sur, con calle  
Cónsul Morphi; al Este, con casa de don Jaime So. Batet, y al Oeste,  
con casa de Sid Mustafá y Sid Mohamed Afailal, podrán formular sus  
reclamaciones ante el Registrador abajo firmante o presentarlas ante  
el Juez de Paz, el Kadi o el Bajá de la demarcación, cuyas reclama-  
ciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los  
documentos que las justifiquen, advirtiéndose que, pasado el plazo de  
tres meses ya dicho, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación  
alguna.

Dado en Tetuán a veintiseis de Octubre de 1936.—*Bruno Vives*.

**Don Bruno Vives Terol, Abogado del Ilustre Colegio de Almería, Juez  
de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido  
Judicial.**

Por el presente hago saber: Que durante un plazo improrrogable  
de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este  
Edicto en el "Boletín Oficial de la Zona de influencia española en

Marruecos", las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro de Inmuebles a favor de don León Taurel Benatar, vecino de Tetuán, del derecho de propiedad de un terreno situado en esta Ciudad, a la izquierda de la carretera a Río Martín, próximo al Consulado francés, de 3.481 m2. de superficie, y que linda a Norte, con Ulad Ahmed Medina; al Sur, con carretera a Río Martín; al Este, con Ulad Abdelkader Rziiri, y al Oeste, con calle particular de Ulad Medina, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador abajo firmante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Bajá de la demarcación, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, advirtiéndose que, pasado el plazo de tres meses ya dicho, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a dos de Noviembre de 1936.—*Bruno Vives.*

## Administración de Justicia

### EDICTO

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de Tetuán y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa número 333, rollo 649 de 1930, sobre atentado contra Muley Liasi Ben Dris, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura contra el mismo, decretada en dicha causa con fecha trece de Agosto de 1931, por haber sido ya habido. Asimismo se deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" de fecha 10 de Septiembre de 1931, número 17.

Dado en Tetuán a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—*Luis Salazar.*—El Secretario: *P. H. Miguel Ferrer.*

## CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1330 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra el orden público, se cita a José López Rivera, de 39 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 del mes de Noviembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 28 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, Eduardo Córcoles.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1370 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Yahia Sicsú Lasey de 39 años de edad de estado casado, profesión agente comercial, vecino de esta Ciudad para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 del mes de Noviembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 28 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, Eduardo Córcoles.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1577 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Abderrahman Ben Hamed Simbarek de 24 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 del mes de Noviembre a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva

de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 28 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1370 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Hamed Ben Mohamed Laarbi de 32 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 del mes de Noviembre a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 28 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1325 de 1936, seguido en este Juzgado por falta contra las personas, se cita a Mohamed B. Abdeslam Ben Ali de 14 años de edad, de estado soltero, profesión mandadero, vecino de esta Ciudad para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 del mes de Noviembre a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 28 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1177 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Sel lam B Mohamed Sus de edad estado y profesión ignoradas vecino de esta Ciudad para que en concepto de lesionado comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 del mes de Noviembre a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido lesionado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 28 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1346 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Baldomero Gil Durán, de edad y estado que se ignoran, profesión chófer, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 18 del mes de Noviembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 26 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1553 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Mohamed Ben Mohatar Abdelkader, de 20 años de edad de estado soltero profesión se ignora, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 18 del mes de Noviembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio al que debe concurrir con las pruebas que intente valer, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 26 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1412 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Antonio Béjar Martín, de 21 años de edad, de estado se ignora profesión jornalero vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 18 del mes de Noviembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que

intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 26 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas numer 1270 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Butahar Ben Hamed Ben Ali, de 18 años de edad, de estado y profesión ignoradas, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 18 del mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 26 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1564 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Julio Segado García, de 27 años de edad, de estado soltero, profesión chófer, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes de Noviembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 26 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1564 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a José Ponce Paz, de 25 años de edad, de estado casado, profesión chófer, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes de

Noviembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo se parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 26 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1564 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Jose Hernandez Invernón, de 24 años de edad, de estado casado, profesión chófer, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes de Noviembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo se parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 26 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1564 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Hamed Ben Embarek Tanyauí, de 23 años, de estado soltero, profesión chófer, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes de Noviembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo se parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 26 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1564 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Francisco Gutiérrez Machado, de 24 años, de estado soltero, profesión chófer, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de de-



nunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 10 de Noviembre, a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 26 de Octubre de 1936.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Corcoles*.

El señor Juez de Primera Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en sumario número 405 de 1936, sobre esta, ha acordado se cite por medio de la presente a Isaac Benó Topelan, de 44 años, casado, marroquí, natural de Tetuán, hijo de David y de Kitcha cuyo último domicilio tuvo en esta ciudad calle O'Donnell frente a la Pescadería y cuyo actual paradero se ignora aunque se cree marchó en el mes de Julio último para Casablanca, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial de esta Zona", con el fin de recibirle declaración en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a 27 de Octubre de 1936.—El Secretario Judicial.—P. H., *Miguel Ferner*.

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz suplente de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil, seguido por lesiones causadas por atropello de automóvil, se cita a LAABI BEN BUXTA ALLAL, de unos 23 años de edad, de estado soltero, jornalero, hijo de Buxta y Fedila, natural de Uald Uched (Jolot) cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el día TREINTA DE NOVIEMBRE próximo a las doce de la mañana, para asistir como perjudicado a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Zona del Protectorado", expido la presente en Larache a 30 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz suplente de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas número 296 del año actual, seguido por lesiones causadas en atropello de automóvil, se cita a FRANCISCO CASTILLO DIAZ, de 28 años de edad, natural de la Línea (Cádiz), hijo de

se y Enarnacion, de profesion comerciante, cuyo paradero se ignora, para que como presunto responsable comparezca ante este Juzgado de Paz el dia TREINTA DE NOVIEMBRE PROXIMO a las doce de la mañana, para asistir a la celebracion del correspondiente juicio, al que debera concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que si no comparece, le parara el perjuicio a que hubiere lugar lugar.

Y para que le sirva de citacion en forma, expido la presente en Larcana a 30 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Enfilio Jimenez*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas numero 110 el corriente año, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas y daños, se cita a Hamed Ben Mohamed Hascuri Tanyaul, natural de Tanager, de unos 30 años de edad, ayudante de chófer, soltero, vecino de Arcila, para que en concepto de denunciante y perjudicado, comparezca ante este Juzgado el dia 26 de Noviembre proximo y hora de las diez y media de su mañana, a fin de que asista a la celebracion del correspondiente juicio, al que debera concurrir con las pruebas que crea oportunas, apercibiéndole que de no hacerlo le parara el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de citacion en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Arcila a 30 de Octubre de 1936.—El Secretario, *M. Flores*.

Por el señor Juez de Paz de esta Ciudad y su demarcacion en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado de Paz a instancia de Simy Isó viuda de Cohen, con el número 297 de 1936 sobre desahucio, por la presente se cita a la demandada en los mismos Carmen Pérez cuyo actual paradero se ignora para que el día 24 de los corrientes y hora de las diez de su mañana comparezca ante este Juzgado de Paz sito en Plaza Ben Azús para la celebracion del acto, previniéndole comparezca con las pruebas de que intente valerse así como que debera consignar en la mesa del Juzgado la suma de nueve pesetas mitad de los derechos arancelarios apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citacion con el apercibimiento antes expresado expido la presente cédula que firmo en Tetuán a 4 de Noviembre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas numero 174 de 1935 por daños, se cita a don Francisco García Marcelo agente de la Poli-

cia Gubernativa, con destino en Aleazarquivir, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el día 28 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea publicada en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Arci'a a 31 de Octubre de 1936.—El Secretario, *M. Flores*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 78 del corriente año, se cita a Luis Coiceiro Pequeno, chófer, vecino de Larache, para que como presunto denunciado comparezca ante este Juzgado el día 28 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, para asistir a la celebración de juicio de faltas por lesiones a un indígena, por atropello de automóvil. Al mismo tiempo también se cita para el mismo día y hora a Manuel Rodríguez Borrego, vecino de Larache, para que en concepto de testigo asista a la vista de dicho juicio, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de citación en legal forma al presunto denunciado y testigo, expido la presente en Arci'a a 31 de Octubre de 1936.—El Secretario, *M. Flores*.

## CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Paz de esta Villa, en providencia dictada en juicio de faltas número 240 del año actual, seguido por lesiones causadas al indígena Hammú Ben Tuhami Ben Moñaden al ser atropellado por un automóvil rápido, el día 21 de Junio pasado, que circu'aba por la carretera de Nador-Zeluán, en las proximidades de Tauima, ha acordado se cite, llame y emplace al conductor de dicho coche cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día 28 del próximo mes de Noviembre a las diez horas, para recibirle declaración con arreglo al hecho de autos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que tenga efecto la citación y emplazamiento acordado, expido la presente que firmo en Villa Nador a 27 de Octubre de 1936.—El Secretario, (*ilegible*.)

## CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado de Paz con el número 226 del corriente año, a instancia de Más, Bernaola y Compañía Limitada contra José Alfaro Páramo, éste en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia: En la Ciudad de Tetuán a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis, vistos por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta Ciudad y su demarcación, los precedentes autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado de Paz entre partes de la una como demandante Más, Bernaola y Compañía, representada por el Letrado don Manuel Espinosa Rodríguez, según poder que obra en autos y de la otra como demandado don José Alfaro Páramo mayor de edad, el cual está declarado en rebeldía, digo en ignorado paradero, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cuatro pesetas; y... Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada, debo condenar y condeno al demandado José Alfaro Páramo a que abone a la Entidad demandante la suma de doscientas cuatro pesetas imponiendo a dicho demandado las costas de esta instancia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Bruno Vives.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al referido demandado expido la presente cédula que firmo en Tetuán a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario *Eduardo Córcoles*.

En los autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado de Paz con el número 227 del corriente año a instancia de Más, Bernaola y Compañía Limitada contra Andrés Guerrero, éste en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia: En la Ciudad de Tetuán a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis, vistos por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta Ciudad y su demarcación, los precedentes autos de juicio declarativo verbal civil seguidos en este Juzgado de Paz entre partes de la una como demandante Más, Bernaola y Compañía, representada por el Letrado don Manuel Espinosa Rodríguez, según poder que obra en autos y de la otra como demandado Andrés Guerrero, mayor de edad, el cual está declarado en rebeldía, digo en ignorado paradero, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento diez pesetas; y Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada, debo condenar y condeno al demandado Andrés

Guerrero a que abone a la Entidad demandante la suma de diez pesetas, imponiendo a dicho demandado las costas de esta instancia.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Bruno Vives.*

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al referido demandado expido la presente cédula que firmo en Tetuán a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Eduardo Córcoles.*

En el juicio de faltas número 808 del corriente año, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Visto por el señor don Bruno Vives Terol Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra Julián Jara Hernández como denunciado cuyas demás circunstancias constan anteriormente y Fallo.—Que debo condenar y condeno a Julián Jara Hernández como autor de una falta de daños a la vena de diez pesetas de multa y cinco pesetas de indemnización en favor de la Junta de Servicios Municipales, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—*Bruno Vives. (Rubricado).*

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Bruno Vives Terol Juez de Paz de esta Ciudad estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha: certifico.—*Eduardo Córcoles.*—  
Rubricado.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de notificación al referido denunciado Julián Jara Hernández cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario.—Firmado: *Eduardo Córcoles.*

En el juicio de faltas número 1482 del corriente año se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Visto por el señor don Bruno Vives Terol Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra Haduch Bentz Mohamed Bocola, cuyas demás circunstancias constan anteriormente: y Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Haduch Bentz Mohamed Bocola, como autora de una falta de presentarse en lugar público en estado de embriaguez, promovien-

do escándalo y molestias a los transeuntes, a la pena de quince días de arresto y al pago de multa de cincuenta pesetas, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Bruno Vives.*

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—*Eduardo Córcoles.*—Rubricado.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de notificación a la denunciada Haduch Bentz Mohamed Bocoia, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado: *Eduardo Córcoles.*

En el juicio de faltas número 193 del corriente año, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. Visto por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio público en representación de la acción pública y de la otra Rafael Lavado Sánchez; José Lavado Gámez; Enrique Torres Aguilar; Antonio Salado; José Navas Jiménez; Francisco Escaño Salado; Juan Escaño Salado y Juan Bermúdez Medina, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente; y Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Lavado Gámez; Antonio Salado; José Navas Jiménez; Juan Escaño Salado y Juan Bermúdez Medina, como autores de una falta de penetrar con sus ganados en heredad ajena, careciendo de autorización a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, con el apremio personal en caso de insolvencia, absolviendo libremente a Rafael Lavado Sánchez; Enrique Torres Aguilar y Francisco Escaño Salado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—*Bruno Vives.* (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—*Eduardo Córcoles.*—Rubricado.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de notificación a los denunciados Francisco Escaño Salado y Juan Escaño Salado, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido la presente en Tetuán a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado: *Eduardo Córcoles.*

En el juicio de faltas número 658 del corriente año, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. Visto por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio público en representación de la acción pública y de la otra Juan Bermúdez Medina; Francisco Martín Sánchez; Manuel Martín González; José Navas Jiménez; Francisco Escaño Salado; Francisco López Romero y Antonio Salado Gómez, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente; y Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Bermúdez Medina; Manuel Martín González; José Navas Jiménez; Francisco Escaño Salado y Antonio Salado Gómez, como autores de una falta de penetrar con sus ganados en heredad ajena, careciendo de autorización para ello, a la pena de quince pesetas de multa a cada uno de ellos, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia; absolviendo libremente a Francisco Martín Sánchez y Francisco López Romero.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Bruno Vives*. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—*Eduardo Córcoles*.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de notificación a los denunciados Francisco Martín Sánchez; Manuel Martín González y Francisco Escaño Salado, cuyos paraderos actuales se desconocen, expido la presente en Tetuán a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles*.

En el juicio de faltas número 1074 del corriente año, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. Visto por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio público en representación de la acción pública y de la otra Cristóbal Vera Isidoro; Antonio Bermúdez Burgos; Pedro Berrocal Cherino; Mohamed Ben Mohamed Riffi y Juan García Carrasco, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente; y Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Cristóbal Vera Isidoro; Antonio Bermúdez Burgos; Pedro Berrocal Cherino y Juan García Carrasco, como autores de penetrar con sus ganados en here-

dad ajena, careciendo de autorización, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Bruno Vives.* (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—*Eduardo Córcoles.*—Rubricado.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de notificación a los denunciados Antonio Bermúdez Burgos y Pedro Berrocal Cherino, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido la presente en Tetuán a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Firmado, *Eduardo Córcoles.*

## CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz suplente de esta ciudad, en autos de juicio verbal de faltas número 262 del año actual, seguido por hurto contra Liaxi Ben Hamun Hamed, de unos 35 años de edad, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, hijo de Mamún y de Sahara, natural de Tánger, súbdito marroquí, cuyo actual paradero se desconoce, se le requiere para que en el término de quinto día a partir de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial de la Zona", se persone en la cárcel de este Partido para extinguir siete días de arresto que le han sido impuestos en dicho juicio, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de requerimiento en forma, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Zona del Protectorado", expido la presente en Lancha a 24 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Emilio Jiménez.*

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1242 del corriente año se requiere al condenado Juan Ruiz López, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial de esta Zona", se constituya en la cárcel de este Partido para extinguir dos días de arresto a que está condenado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de requerimiento al referido condenado Juan Ruiz López cuyo actual



paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a 27 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Corcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1240 del corriente año se requiere al condenado José Reyes Cebrián, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial de esta Zona", se constituya en la cárcel de este Partido para extinguir cinco días de arresto a que está condenado.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de requerimiento al referido condenado José Reyes Cebrián cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a 27 de Octubre de 1936.—El Secretario, *Eduardo Corcoles*.

## REQUISITORIAS

**VEGA MERAYO, MANUEL**, hijo de José y de Saturnina, natural de la Rivera, Ayuntamiento de la Rivera, provincia de León, de estado color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba saliente, domiciliado últimamente en R'Gaia (Marruecos Zona española), procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de 30 días ante el Alférez Juez Instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, don José Ramos Capaz, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 22 de Agosto de 1936.—El Alférez Juez Instructor, *José Ramos*.

**BURGOS NICOLAS, JOSE MARIA**, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Cabra del Santo Cristo, provincia de Jaén, de profesión auxiliar facultativo de segunda del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, de 39 años de edad, estado casado, domiciliado últimamente en Melilla, provincia de Málaga, procesado en causa 771 del año en curso por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante de Caballería Juez Instructor Permanente de la Circunscripción Oriental (Melilla) don Bernardo Gil Pina, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 23 de Octubre de 1936.—El Comandante Juez *Bernardo Gil*.

**Hosain B. Lauri B. Mohamed** número 8168 natural de Ulad-Hamed, Kábila de Jolot, edad aproximada 30 años, estatura 1 metro 605 milíme-

tos, estado casado, sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, señas particulares ninguna.

COMPARECERA en el termino de treinta dias y en este Juzgado ante el Teniente Juez Instructor don Julio Suarez Nieto, que le instruye causa numero 779 por desercion, en el plazo de 30 dias bajo apercibimiento que de no efectuarlo sera declarado rebelde.

Alcazarquivir, 22 de Octubre de 1936.—El Teniente Juez Instructor, *Julio Suarez.*

Mohamed Ben Dris número 7826, natural de Hamenla, kábila de Jolot, edad aproximada 25 años, estatura 1 metro 610 milímetros, estado soltero, sus señas: Pelo negro, cejas negras, ojos oscuros, nariz larga, boca pequeña, barba poblada, color oscuro, señas particulares ninguna.

COMPARECERA en el término de treinta dias y en este Juzgado ante el Teniente Juez Instructor don Julio Suárez Nieto, que le instruye causa número 777 por deserción, en el plazo de 30 dias bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcazarquivir, 22 de Octubre de 1936.—El Teniente Juez Instructor, *Julio Suárez.*

**Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.**

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y empaza a AHMED BEN SOLIMAN BEN MAHATAR, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Solimán y de Fattu, natural de Beni Ulixes, de unos veintinueve años de edad, estado soltero y profesión jornalero. Sus señas personales son: estatura alta, color moreno, ojos negros, barba larga, nariz regular, señas particulares ninguna, viste a su uso y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario 301 del año 1936 que contra el mismo instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 28 de Octubre de 1936.—*Luis Salazar.*—El Secretario Judicial, P. H., *Miguel Ferrer.*